

1987 4562

GARANTIA NECESARIA

Uno de los escollos que encontrarán los sectores de la disidencia que quieran constituirse en partido político conforme a las normas de la ley recientemente dictada, es la publicidad de sus registros.

En una democracia, la militancia político partidista constituye un derecho que cada ciudadano es libre de ejercer o no y que, por lo general, no preocupa mayormente a los demás, ni origina al que la ejerce ningún tipo de discriminación. Por el contrario, lo corriente es que los miembros de cada partido exhiban con orgullo su condición de tales. Así ~~ocurría~~^{ocurría} también entre nosotros.

Pero en el Chile de hoy los políticos y los partidos son mal mirados. Desde hace más de trece años se nos viene repitiendo majaderamente desde las alturas, con bien orquestada publicidad, que ellos son los grandes culpables de todos los males del país.

Consecuentes con esta concepción peyorativa de los partidos políticos, la Constitución y la ley los regulan con criterio notoriamente restrictivo. Hacerse miembro de un partido significa, en cierto modo, convertirse en individuo sospechoso, inhabilitado -entre otras cosas- para ser dirigente de su propio gremio o sindicato.

Pero esto no es todo. En el discurso oficial, que es el único que llega a los chilenos a través de la televisión, el país se divide en patriotas y enemigos. Patriotas son los que apoyan al General Pinochet. Como, según sus palabras, "estamos en guerra", los demás somos enemigos y merecemos toda clase de adjetivos discriminatorios: "humanoides", sirvientes de intereses o ideologías foráneas, ambiciosos de poder, ingenuos que entregamos el país al totalitarismo soviético, etc. etc.

Para nadie son un misterio las consecuencias prácticas que este criterio gubernativo tiene para la gente. ¿Cuántas personas han perdido su trabajo o no encuentran ocupación por ser tildadas de "enemigos"?

En estas circunstancias, la debilidad de la condición humana empujará, sin duda, a muchos a inscribirse en un partido adicto al régimen, para patentar su calidad de "amigo". En cambio, se ~~no~~ necesitará cotaje para inscribirse en un partido opositor.

Como para advertirlo, la ley precisa que cualquier ciudadano podrá requerir al Director del Registro Electoral que le entregue fotocopia autorizada de la nómina de afiliados a un partido y que los partidos deberán proporcionar a ese servicio un duplicado de sus registros.

Frente a esta realidad, ~~para avanzar hacia la democracia, la cual requiere~~ ^{para} ~~avanzar hacia la democracia, la cual requiere~~ un sistema libre de partidos políticos, resulta necesario que el Estado asegure a todos los chilenos que no serán víctimas de ningún tipo de discriminación por el hecho de inscribirse en un partido que no sea del agrado del gobierno.

Así como en nuestros viejos tiempos republicanos la ley protegía a los funcionarios públicos del riesgo de ser removidos de sus cargos o trasladados en períodos electorales, ahora resulta ineludible que la ley garantice a los trabajadores, tanto del sector público como del privado, que no perderán su empleo ni sufrirán en sus derechos de tales si se afilian en el partido de sus preferencias.

Cierto es que la Constitución asegura la igualdad ante la ley y prohíbe a toda autoridad establecer diferencias arbitrarias. Pero en una materia tan delicada y conflictiva como ésta a que nos referimos, no bastan esa declaración genérica y el posible recurso de protección, sino que se requieren mecanismos específicos que la garanticen eficazmente. Si realmente se quiere conducir al país a la democracia, como lo aseveran los personeros del Gobierno, éste no debiera tener inconvenientes para establecer esa garantía.

Patricio Aylwin Azócar

13-IV-87